

D^a. SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Expediente 12424/2021; Contratación; Aprobación pliegos Cabina San NVME;

Por el Jefe del Servicio de Contratación se ha emitido informe de fecha 24.02.23 para la aprobación de la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro consistente en la "adquisición, instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha total de una nueva cabina de almacenamiento DELL SAN NVME", siguiente:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2022 acordó:

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en Informe del Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 17 de marzo de 2022.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro consistente en la adquisición, instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha total de una nueva cabina de almacenamiento DELL SAN NVME con dos controladoras activa-activa y de dos Switches DELL Fabric, junto con su mantenimiento para el Ayuntamiento de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de 180.048,00 € (CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	148.800,00 €	31.248 €	180.048,00 €
TOTAL	148.800,00 Euros	31.248,00 Euros	180.048,00 Euros

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Ayuntamiento de Almuñécar



Segundo.- A la vista del **Recurso especial en materia de contratación** presentado por D. Juan de Dios Fernández Sillero, en nombre y representación de BYOS TECHNOLOGY SOLUTION S.L. en fecha 23 de noviembre de 2022, contra el Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA CABINA SAN NVME Y DE 2 SWITCHES FABRIC PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR", el Tribunal de Contratación, mediante Resolución 1/2023 de fecha 11 de enero, acordó lo siguiente:

...//... **Sexto.- Resueltas las cuestiones previas, procedería entrar en el fondo del asunto de conformidad con el expediente remitido por el Ayuntamiento de Almuñécar, siendo decisivos los siguientes documentos:**

*** Informe del Departamento de Informática de fecha 28-11-2022:**

"A nivel nacional e internacional existen muchos partners oficiales de DELL que pueden ofrecer dichos productos y servicios y que por lo tanto pueden participar en la licitación que ha publicado del Ayuntamiento de Almuñécar, por lo tanto, se permite la libre concurrencia.

No se excluye a ninguna empresa de la licitación, pero deben cumplir con todas las exigencias del pliego técnico y administrativo, una de ellas es que obligatoriamente tienen que ser partners oficiales de Dell para presentarse a prestar dicho suministro y servicio por la seguridad que esa certificación da al propio Ayuntamiento de que la empresa que presta dicho servicio es una empresa reconocida por Dell con un avanzado conocimiento a nivel técnico y comercial de los productos de la marca ya que el Ayuntamiento es una entidad pública que presta servicio a los ciudadanos y por lo tanto hay que reducir las incidencias y tiempos de parada al mínimo por los perjuicios que ello conlleva.

En el siguiente enlace se puede consultar una lista completa de los partners oficiales de Dell:

- <https://dellcommunities.force.com/FindAPartner/s/partnersearch?language=es&country=es&partnerType=findareseller>

Habiendo realizado una justificación en lo referido anteriormente, es cierto que ha habido un error en el que se ha omitido la frase "o similar" del pliego técnico en el punto 2 para que se puedan incluir dispositivos hardware de otras marcas, por lo tanto, se harán las correcciones oportunas para subsanarlo y realizar las publicaciones de nuevo".

*** Acuerdo de la mesa de contratación de dicho Ayuntamiento de fecha 29-11-2022:**

"Se ha recibido un Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por lo que a la vista del informe emitido por el Operador de Sistemas del Departamento de Informática, la Mesa acuerda proceder a la rectificación del Pliego, y dejar en suspenso la tramitación de este procedimiento hasta que se resuelva dicho recurso".

*** Informe remitido junto al expediente por el Ayuntamiento de Almuñécar a este Tribunal con fecha 29-11-2022:**



“...y visto el informe emitido por el Servicio de Informática, se ha acordado estimar las alegaciones, procediendo a modificar el Pliego Técnico, y publicar nuevamente dicho procedimiento en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil de Contratante.

En relación a las medidas cautelares solicitadas por la recurrente, dado que la causa del contrato es la satisfacción del interés público y por tanto la adecuada licitación de su prestación, y ello con la convicción de esta Administración de que dicha licitación se realice con las mayores garantías posibles, estimamos oportunas la adopción de las medidas cautelares solicitadas mientras se resuelve el presente Recurso por el Tribunal Administrativo Provincial de Contratación Pública”.

Por todo lo anterior, a la vista de los citados informes emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar en el sentido antedicho de modificar los pliegos en los puntos objeto de recurso, acogiendo los motivos de la impugnación, procede declarar la inadmisión del recurso sin examinar el fondo, al carecer de interés de manera sobrevenida.

Por todo lo anterior,

VISTOS los preceptos legales de aplicación, ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir, por pérdida sobrevenida del objeto, el recurso interpuesto por D. Juan de Dios Fernández Sillero, en nombre y representación de Byos Technology Solutions S.L. contra el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA CABINA SAN NVME Y DE 2 SWITCHES FABRIC PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”.

SEGUNDO. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento. Esta resolución es directamente ejecutiva y contra la misma sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 10.1 k) y l) y 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Vistos los informes obrantes en el expediente y la propuesta del Jefe del Servicio de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Ayuntamiento de Almuñécar



Primero.- Levantar la suspensión del procedimiento acordada por la Mesa de Contratación, de fecha 29 de noviembre de 2022, hasta que se resolviera el Recurso especial en Materia de Contratación por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo.- Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro consistente en la adquisición, instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha total de una nueva cabina de almacenamiento DELL SAN NVME con dos controladoras activa-activa y de dos Switches DELL Fabric o similar, junto con su mantenimiento para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Tercero.- Abrir plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

Cuarto.- Proceder a su publicación junto con la Resolución 1/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación en la plataforma de contratación y perfil del contratante.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan de Dios Fernández Sillero, en nombre y representación de BYOS TECHNOLOGY SOLUTION S.L, y a la mercantil EINZELNET SYSTEMS S.R.L.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcalde,

La Secretaria accidental,

